

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes.	2'50
Por tres meses.	7'50
Por seis meses.	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

**Advertencia.**—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones  
Devastadas y Reparaciones

1204

A los efectos prevenidos en la Ley de 9 de septiembre de 1939, se cita y emplaza a todos los propietarios de fincas urbanas gravadas con hipotecas o cualquier otro derecho real constituido sobre las mismas, que se hayan acogido a los beneficios de la indicada Ley para que en el término improrrogable de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia declaren por escrito ante la Comisión de Regiones Devastadas y Reparaciones presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil los datos siguientes:

- 1.º N.º del expediente incoado ante la Comisión Provincial.
- 2.º Valor de la finca en 18 de julio de 1936.
- 3.º Valor del daño sufrido por la misma como consecuencia de la guerra, conforme a los precios unitarios que regían en la indicada fecha, y
- 4.º Importe del crédito o derechos reales constituidos sobre la finca, en 18 de julio de 1936.

Se advierte a los señores propietarios que si en el plazo indicado no facilitan los antecedentes referidos se les tendrán por decaídos en los derechos que les reconoce la precitada Ley en relación con la participación de los acreedores hipotecarios y titulares de derechos reales en la reconstrucción de la finca.

Madrid 24 de julio de 1941.

El Director General,  
*José Moreno Torres.*

## Administración de Justicia

Requisitoria

1178

Herrero González (a) Patarra, Simón, de 49 años, casado, carretero, natural de Arnedo, vecino de Castejón, hijo de Pío y de Jesusa, en ignorado paradero hoy, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Calahorra, con el fin de constituirse en prisión de no constituir fianza de quinientas pesetas, serle notificado el auto de terminación del sumario en que está procesado número 29 de 1939, sobre hurto, y emplazarle ante la Ilma. Audiencia provincial de Logroño, previniéndole que de no comparecer, será declarado rebelde

Al mismo tiempo ruego encar-

go a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el depósito municipal de esta Ciudad.

Calahorra, 5 de agosto de 1941

El Juez de Instrucción.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

1177

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Ignacio Macua Uriarte en representación de D.ª Margarita Rodríguez Izquierdo, fechado el día dos de los corrientes interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Ayuntamiento de Sotés de 14 de julio último desestimando a D.ª Margarita Rodríguez Izquierdo la pensión que pedía en concepto de viuda del que fué Secretario de aquel Ayuntamiento D. Serafin Hernández Martínez, cuyo recurso se tramita con arreglo a lo dispuesto en la novísima Ley Municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Logroño, 5 de agosto de 1941.

V.ºB.º

El Presidente del Tribunal.

496

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores paradero desconocido.

D. Mariano Trémps Pallarés, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Fonzaleche:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año 1937, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

Francisco Arnáez Santillana  
Casilda Barahona Villate  
Vitores Cantabrana  
Julián Calvo García  
Niceto Fernández  
Paulino Goicolea Ruiz  
Pablo Ozalla Pérez  
Braulio Ruiz Bóveda  
Fermín Riaño Fernández  
Marcelino López Gómez  
Y como quiera que los deudo-

res referidos no residen ni tiene representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residente o la persona que ha de representarles; se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

Casalarreina, 28 de marzo 1941

El Recaudador

*Mariano Trémps*

## Diputación Provincial

Cédulas Personales

Por Circular del día 1 de mayo último publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3, se concedía a los Ayuntamientos de la provincia, un plazo de quince días para que se presentaran en el Negociado de este impuesto, la liquidación de cédulas personales del ejercicio 1940.

Son varios todavía, los que se encuentran en descubierto del cumplimiento de este servicio y a fin de evitarles los perjuicios consiguientes, que la falta del mismo traería consigo, he dispuesto concederles un último e improrrogable plazo que terminará el día 31 de agosto para que lo hagan bien entendido, que finalizado este, se hará la liquidación por el total del cargo a los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto, no siéndoles admitidas por tanto las cédulas incobradas.

Logroño, 13 de agosto de 1941

El Presidente accidental

*Vicente Rodríguez de Paterna*

## HOSPITAL MILITAR

1206

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar, durante el próximo mes de septiembre se anuncia el correspondien-

te concurso en Primera convocatoria el día 20 y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados del presente mes, fechas en que serán hechas las adjudicaciones.

Logroño 10 de agosto de 1941.  
El Comte. Jefe Administrativo

## Ayuntamiento de Alfaro

1207

EDICTO

Por el presente se hace saber que propuesta por la Intervención y Comisión de Hacienda una transferencia de créditos entre diferentes partidas del Presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles en estas Oficinas municipales, pudiendo formularse reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Alfaro, 9 de agosto de 1941

El Alcalde

## Anuncios Oficiales

EDICTO

1137

Habiendo sido confeccionado y aprobado por la Junta de Conciliación de esta localidad el Reparto General del Arbitrio Productos de la tierra para el actual año 1941 se encuentra expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Hormilla a 28 de julio de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

1134

Se saca a concurso la provisión en propiedad de la plaza de apurador municipal de este M. I. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 8.000 pts, mas los honorarios que por los trabajos realice, le corresponda, sin tener derecho a percibir el tanto por 100 de dirección e intervención

que en ejecución de los proyectos por obras y servicios municipales le pertenecen, en atención al elevado sueldo fijando, con la obligación de tener residencia efectiva en esta Ciudad, aprobado por este M. I. Ayuntamiento el día 24 de Julio de 1941, con arreglo a las siguientes:

**BASES**

1.<sup>a</sup>—Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Aparejador.

2.<sup>a</sup>—La edad límite para tomar parte en el concurso es la de 40 años.

3.<sup>a</sup>—Acreditarán los concursantes no haber sido objeto de sanción por su conducta política o social.

4.<sup>a</sup>—Deberán acompañar a las instancias, además del documento que se exige en la base primera de este concurso, los siguientes documentos:

a) Certificación expedidas por los Delegados Locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. de sus respectivas poblaciones, que justifiquen la buena conducta del solicitante y su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedidas por el Registro Central de Penales y Rebeldes.

c) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.

d) Certificación que acredite que los peticionarios gozan de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo.

e) Aportarán cuantos documentos crean convenientes acreditativos de los méritos y servicios que justifiquen en igualdad de condiciones, quien haya de tener razón de preferencia para ser nombrado.

5.<sup>a</sup>—Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias establecidas a favor de Caballeros Mutilados, ex-combatientes ect. ect...

A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno, en que deseen concurrir acompañando los documentos precisos para justificar dicha inclusión.

6.<sup>a</sup>—Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas con la póliza de 1.50 pts y un sello municipal de 1 pts en esta Alcaldía con los documentos a que se refieren las bases anteriores antes de las 13 horas del día 14 de agosto próximo.

Alfaro a 30 de julio de 1941.

El Alcalde,

**EDICTO 1200**

El próximo día 24 del actual y hora de las doce de su mañana se secará en pública subasta en el local del Ayuntamiento, un lote de 200 estereos de leña gruesa y 200 de ramaje, tasados en 550 pts.

Este aprovechamiento ha de sujetarse a las condiciones publicadas en los pliegos del B. O. n.º 85 y 87 de fecha 3 y 5 de agosto de 1939.

Zorraquín 7 de agosto de 1941

El Alcalde

**EDICTO**

1004

Confecionados y aprobados por los organismos correspondientes quedan expuestos por el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento General de Utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto en el año 1941, y

Padrón de Cédulas personales para el año 1941.

Los contribuyentes que lo deseen pueden examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes conforme a derecho.

Villar de Torre a 1 de julio de 1941.

El Alcalde,

**EDICTO 1186**

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1941, que expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Igea a 7 de Agosto de 1941.

El Alcalde

**ANUNCIO 1189**

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta Corporación ha acordado anunciar la subasta pública de 19 hayas derribadas por el viento y 14 estereos de leña, cuyas hayas cubican 8 metros cúbicos tasado todo ello en 600 pts.

La subasta se celebrará en la Secretaría de esta Corporación a las doce horas del día 28 del mes actual cuyas proporciones se presentarán en pliegos cerrados no admitiéndose los que no vayan firmados por el proponente y reintegrados con arreglo a la Ley del fambre.

Pedroso 6 de agosto de 1941.

El Alcalde

**EDICTO 1176**

El próximo día 31 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento en pública subasta el remate de cuatro lotes de 125 estereos de leña de brezo, cada uno, tasados en 125 pts uno, así como también dos lotes de 50 metros cúbicos de piedra caliza cada uno, tasados en 50 pesetas uno, haciendo constar que el 1.º está enclavado en el sitio denominado «Partida Tasugueras» y el 2.º en «partida «San Bartolomé».

Este lote 2.º se subastará por cinco años, sie do este el primero

Ezcaray 4 de agosto de 1941.

El Alcalde

**EDICTO 1152**

D. Claudio Salazar Hernani, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Foncca.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento de Ganadería correspondiente al año de 1941, por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en Secretaría por el plazo de 15 días con el fin de que sea examinado por todos sus contribuyentes y aquel que no se encuentre conforme con la cuota que tiene señalada, podrán haber la oportuna declaración en papel sellado acompañando los justificantes en que funden sus derechos, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento

Foncca 1 de agosto de 1941

El Alcalde

**EDICTO 1173**

D Aniceto Angulo Viloría Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herramélluri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para arreglo de la Casa Consistorial y dotar de mesas a la Escuela Nacional unitaria de niñas queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Herramélluri 30 de julio de 1941.

El Alcalde

**EDICTO 1082**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isaias Martínez Jiménez núm. 13 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ignorado paradero de su hermano Francisco Martínez Jiménez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles

Al propio tiempo, cito, lleno y emplazo al mencionado Francisco Martínez Jiménez para que comparezca ante mi autoridad o a del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isaias.

El repetido Francisco Martínez Jiménez es natural de Igea, hijo de Felipe Martínez Pascual y de María Jiménez Belloso, y cuenta 34 años de edad

Sus señas son: Alto, recio, pelo negro, de ojos negros, nariz regular, frente regular, sin ninguna seña particular.

Igea a 19 de Julio de 1941.

El Alcalde en funciones.

**EDICTO 1182**

Formado por la Junta General del Repartimiento, el Reparto General de Utilidades del año actual y por este Ayuntamiento los de Pastos, Rodaje y Rentas del Monte, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días, para que durante dicho plazo y el de tres días más puedas presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mismos.

Ventosa 6 de Agosto de 1.941.

El Alcalde,

**ANUNCIO 1187**

Confeccionado por la Junta correspondiente al Repartimiento general de utilidades de esta villa para el año actual de 1.941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos: pudiendo presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo y los tres días siguientes en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y documentadas.

Ribafrecha 2 de Agosto 1.941.

El Alcalde,

**Ayuntamiento de San Asensio**

1170

De conformidad con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de Gobernación de 30 de Octubre de 1939 se anuncia para proveer en propiedad y por oposición una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento con el haber anual de dos mil quinientas pesetas (2.500).

Este cargo será provisto entre oficiales provisionales de complemento, que hayan alcanzado por lo menos la medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su obtención y caso de no haber solicitantes quedará para concurso no restringido entre los que libremente puedan acudir al mismo.

Para optar a la oposición, será necesario solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde dentro del plazo de un mes a partir del día en aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional o aval expedido por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. todos ellos reintegrados.

Para tomar parte en este concurso-oposición, será preciso ser Español estar comprendido de la edad de 18 años a 45, y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de Oposición tendrán lugar a los tres meses de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los mismos han de practicarse con arreglo al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de treinta de Octubre de 1939 (B. O. número 313) para el examen serán citados los admitidos con cinco días de antelación al mismo, habiendo de consistir el examen en contestar a dos temas del indicado programa.

El Tribunal se constituirán en la forma que determine el artº 12 de la Orden del Ministerio de Gobernación ya aludida, que presenciara los ejercicios y propondrá el nombramiento para su ratificación por el Ayuntamiento.

San Asensio a 30 de Julio de 1941.

El Alcalde,

**ADVERTENCIA**

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos a timbre especial de una peseta.